

PROTOCOLO LEY DE PRESUPUESTOS 2001

Los abajo firmantes, compartiendo los principios fundamentales de disciplina fiscal, eficiencia, equidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, han logrado, en virtud de un amplio consenso, despachar de manera expedita el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2001 suscribiendo al mismo tiempo un conjunto de acuerdos tendientes a profundizar estos principios y a fortalecer el proceso presupuestario en general. Dichos acuerdos tienen por objeto: (a) elevar la transparencia y eficiencia en el manejo de las finanzas públicas; (b) perfeccionar los procedimientos para la discusión presupuestaria; (c) fortalecer el énfasis del presupuesto 2001 en la generación de empleos, y (d) desarrollar estudios para enriquecer las discusiones presupuestarias futuras.

1. EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

Evaluación de programas públicos

- En el año 2001 se realizarán 20 evaluaciones de programas públicos. Con el objeto de que dichas evaluaciones puedan ser informadas al Congreso Nacional a más tardar a comienzos de junio del 2001, se ha definido de inmediato el listado de programas que serán objeto de evaluación, el que se incluye en el Anexo.
- Se seguirá perfeccionando la metodología de las evaluaciones de modo de fortalecerlas como un instrumento para la toma de decisiones. En particular se procurará que los paneles de evaluación entreguen recomendaciones más precisas para el mejoramiento de los programas en función de sus objetivos y que identifiquen indicadores que permitan monitorear su desempeño futuro.
- Dos de las evaluaciones a realizar en el 2001 consistirán en estudios en profundidad sobre impacto de programas públicos. Estas corresponderán a los programas de promoción deportiva de la DIGEDER y el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas. Un informe de avance de dichas evaluaciones será presentado al Congreso Nacional a más tardar el 30 de agosto del 2001.

Indicadores de desempeño

- El Gobierno continuará perfeccionando y desarrollando el sistema de indicadores de desempeño ligados al presupuesto. Como parte de este esfuerzo, se extenderá el sistema hacia nuevos sectores, tales como Carabineros de Chile, sector hospitalario y otros.

Información presupuestaria

- A contar del primer trimestre del 2001 se reducirá desde 60 a 45 días el plazo para que el Ministerio de Hacienda entregue al Congreso la información sobre ejecución presupuestaria trimestral.
- Con el objeto de facilitar la actualización periódica de las proyecciones financieras de mediano plazo, los informes financieros sobre proyectos de ley con incidencia fiscal abarcarán un periodo de 4 años. En el caso de los proyectos de ley sobre temas previsionales, estos informes se extenderán al largo plazo.

Honorarios

- Durante el año 2001 no se podrá incrementar los gastos en honorarios en los servicios públicos con transferencias desde el Tesoro Público ni con recursos del subtítulo 22, bienes y servicios de consumo, respecto de los montos aprobados en la Ley de Presupuestos, salvo en casos de emergencias, debidamente calificados. Esta restricción será incorporada en el decreto sobre normas de flexibilidad presupuestaria que, conforme a sus facultades, deberá dictar el Ministerio de Hacienda para el año 2001.
- En el presupuesto del sector público para el año 2002 se continuará con el proceso de regularización y racionalización de los contratos a honorarios iniciada en el presupuesto del 2001. Como parte de este esfuerzo, se regularán las facultades para el financiamiento de gastos en personal a través de otros subtítulos de gasto ya sea restringiendo dicho mecanismo o estableciendo la obligación de informar sobre la materia.

Remuneraciones de directivos públicos

- Durante el año 2001, el Ejecutivo enviará al Congreso Nacional un proyecto que regule las obligaciones y derechos de los funcionarios de exclusiva confianza del sector público.

Programa de modernización de la gestión financiera del sector público

- El Ministerio de Hacienda enviará a las comisiones de Hacienda del Congreso Nacional, antes del 31 de diciembre del 2000, los antecedentes sobre los contenidos, costos y resultados esperados del programa de modernización de la gestión financiera del sector público durante los próximos 4 años. En particular, dicho informe especificará las metas del programa en materia de: (a) desarrollo de un sistema en línea de información financiera; (b) implementación de un sistema integrado de información sobre personal del sector público, incluyendo los contratos a

honorarios; (c) modificaciones a la contabilidad presupuestaria para un adecuado control de compromisos y medición del costo de capital, y (d) mejoras en el rendimiento económico de la gestión de activos financieros del sector público.

- El mismo Ministerio de Hacienda remitirá a las comisiones de Hacienda del Congreso Nacional antes del 30 de junio del 2001 un informe sobre el estado de avance de la ejecución de dicho programa.

Balance estructural del sector público

- El Ministerio de Hacienda enviará a más tardar el 30 de abril del 2001 un informe sobre el balance estructural del sector público estimado para el año 2000 y sus proyecciones actualizadas para el 2001.

Respuesta a solicitudes parlamentarias

- Una vez despachada la Ley de Presupuestos, el Ministerio de Hacienda, con la colaboración de los secretarios de las comisiones de Hacienda, efectuará una recopilación de las solicitudes de información efectuadas en las diferentes subcomisiones de presupuestos y que no hayan sido respondidas aún por el Ejecutivo y oficiará a los Ministros a objeto de que las respuestas correspondientes se remitan al Congreso Nacional en los plazos acordados o, en su defecto, en un plazo no superior a los 60 días¹.
- Dicha recopilación incluirá, además, las propuestas efectuadas por las subcomisiones sobre presentación de las asignaciones presupuestarias, las que serán estudiadas por el Ministerio de Hacienda con vistas a la confección del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2002.

2. MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DISCUSION PRESUPUESTARIA

- A partir del año 2001 se establecerá una instancia de evaluación de la ejecución presupuestaria del año anterior que precederá a la presentación del proyecto de ley de presupuestos. Dicha instancia se desarrollará en la primera quincena de junio de cada año y consistirá en un análisis por las Comisiones de Presupuestos, a través de las modalidades que éstas establezcan, de los antecedentes sobre el uso y rendimiento de los recursos presupuestarios en el período anterior.

¹ Entre estas solicitudes se cuenta la efectuada en la última sesión de trabajo de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en cuanto a fortalecer el Programa de Mejoramiento de Suelos del Ministerio de Agricultura. Al respecto, el Ejecutivo se comprometió a revisar la situación financiera del programa durante la ejecución presupuestaria del 2001, realizando sus mejores esfuerzos por incrementar sus recursos con cargo a saldos de caja del presupuesto del Ministerio de Agricultura en el 2000 o a recursos sin comprometer en otros programas de dicho Ministerio durante el 2001.

- El Ejecutivo canalizará hacia esta instancia pre-presupuestaria el conjunto de antecedentes de que disponga sobre el desempeño de las instituciones y programas incluidos en la ley de presupuestos durante el período fiscal anterior. En particular, estos incluirán la información sobre ejecución financiera, resultado de las evaluaciones de programas públicos, indicadores de desempeño, programas de mejoramiento de gestión, estudios especiales, balances integrales de gestión, indicadores de gestión y estudios comprometidos con el Congreso Nacional.
- Sobre la base de los antecedentes así entregados y del análisis de las comisiones, éstas podrán entregar al Ejecutivo, a modo indicativo, orientaciones generales para el presupuesto siguiente, reconociendo, sin embargo, las facultades y responsabilidades exclusivas del Ejecutivo en la formulación de éste.

3. ÉNFASIS EN LA GENERACION DE EMPLEO

Fondo de Contingencia Contra el Desempleo

- El Fondo de Contingencia Contra el Desempleo (FCCD) podrá destinarse a diversos programas que incentiven la reinserción de trabajadores cesantes jefes de hogar en el mercado del trabajo. Esto incluye tanto diversas modalidades del programa Pro Empleo como proyectos de inversión intensivos en mano de obra que sean desarrollados por los ministerios y servicios públicos. La creación y eventual operación del FCCD no involucrará un cambio respecto de la meta de generar un superavit estructural del 1% del PIB durante el 2001.
- El Ejecutivo dictará a más tardar el 15 de diciembre del 2000 el reglamento operativo del programa Pro Empleo, copia del cual será remitida a las comisiones de Hacienda y de Trabajo de la Cámara de Diputados y el Senado. Dicho reglamento incluirá las principales modalidades y líneas de acción del programa.
- El reglamento establecerá la licitación pública como el principio general para la asignación de recursos a proyectos ejecutados por instituciones privadas y definirá con precisión las excepciones a dicha norma. Cada tres meses el Ministerio del Trabajo remitirá a las comisiones de Hacienda una nómina de los proyectos financiados a través de este programa durante el período así como los recursos asignados, institución ejecutora y número de trabajadores involucrados en cada uno de ellos.

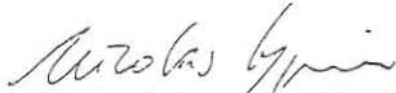
Agilización de la inversión

- El Ejecutivo estudiará y pondrá en práctica mecanismos de gestión de proyectos en el MOP, MINVU y FNDR orientados a acortar plazos y etapas previas a la ejecución de dichos proyectos, de forma de incrementar la proporción de inversiones en ejecución durante el primer semestre del año, atenuando de este modo la estacionalidad en el desempleo y en la actividad de la construcción. Durante el mes de marzo el Ejecutivo informará a las comisiones de Hacienda del Congreso sobre las medidas adoptadas y el porcentaje programado de ejecución de las inversiones al 30 de junio del 2001.
- Los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas definirán un marco financiero y operativo para el programa de concesiones de infraestructura para el período 2001-2005, el que incluirá, en particular, una metodología para determinar los pasivos contingentes por concepto de garantías, así como el volumen global de subsidios a comprometer por las obras concesionadas en el período.

4. ESTUDIOS

- Sobre la base del análisis desarrollado en las subcomisiones y la Comisión Especial de Presupuestos, se concuerda desarrollar un conjunto de estudios en profundidad, cuyos resultados serán informados por el Ministerio de Hacienda al Congreso Nacional. Los estudios a desarrollar son los siguientes:
 - a. Evaluación integral programas habitacionales, considerando especialmente la efectividad de dichos programas en la satisfacción de las necesidades de vivienda de las familias de menores recursos.
 - b. Análisis del valor económico estimado de las empresas públicas y su evolución durante los 90.
 - c. Identificación y cuantificación estimativa del conjunto de pasivos contingentes del sector público.
 - d. Proyección de los compromisos fiscales asociados a la garantía estatal de pensiones mínimas y sus determinantes legales, económicos y demográficos.
 - e. Proyección financiera de la situación de los sistemas previsionales de las Fuerzas Armadas y Carabineros, identificando las medidas posibles para prevenir déficit futuros.


f. Actualización de las estimaciones de costos de la Reforma Procesal Penal.



NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN
Ministro de Hacienda



CARLOS OMINAMI PASCAL
Presidente de la Comisión
Especial de Presupuestos



EVELYN MATTHEI FORNET
Presidenta Primera Subcomisión



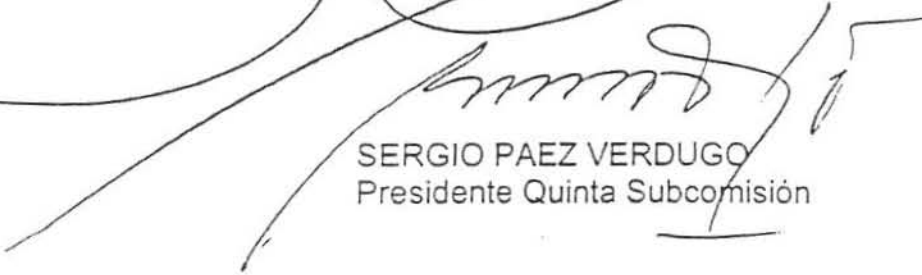
SERGIO BITAR CHACRA
Presidente Segunda Subcomisión



JOSE MIGUEL ORTIZ NOVOA
Presidente Tercera Subcomisión



SERGIO DIEZ URZUA
Presidente Cuarta Subcomisión



SERGIO PAEZ VERDUGO
Presidente Quinta Subcomisión

Santiago, 10 de noviembre de 2000

ANEXO

Programa de Evaluación de Proyectos Gubernamentales Selección de Programas 2001

Ministerio del Interior

1. Programa Fondo Social
2. Programa Subsidio Consumo de Agua Potable y Alcantarillado

Ministerio de Educación

3. Programa de Escuelas de Sectores Pobres. P-900
4. Programa Fortalecimiento de la Formación Inicial de Docentes
5. Programa Montegrande

Ministerio de Defensa Nacional

6. Programa de Promoción del Deporte (Fomento)

Ministerio de Obras Públicas

7. Programa Redes de Medición
8. Programa Grandes Obras de Riego

Ministerio de Agricultura

9. Programa Inspecciones Exportaciones

Ministerio de Bienes Nacionales

10. Programa Saneamiento y Normalización Tenencia Irregular

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

11. Programa Subsidio Directo a la Micro y Pequeña Empresa
12. Programa Planes de Aprendizaje
13. Programas de Reconversión Laboral

Ministerio de Salud

14. Programas de Prevención al Consumo de Drogas, incluyendo los apoyados por el Ministerio del Interior
15. Programa de Reforzamiento de Urgencia y Unidades Críticas

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

16. Programa Equipamiento Comunitario

Ministerio de Planificación y Cooperación

17. Programa Asistencia y Capacitación a Microempresarios
18. Programa de Desarrollo Local
19. Fondo de Tierras y Aguas Indígenas

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

20. Programa Participación Ciudadana